RESOLUCIÓN Número CAB/2020/5797 de fecha 17/11/2020

Referencia:	**2019/00031084P**
Asunto:	**SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE**

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A DE ÁREA INSULAR

Servicio de Contratación
Nº Expte.: 2019/31084P
Ref.: RCHO/NBL/rdv

Atendida la providencia del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario de fecha 14.11.2020, referente a declarar desierto el lote 2.Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel y el lote 3. Papel del contrato de suministro de material de oficina no inventariable para el Cabildo de Fuerteventura, dividido en tres lotes, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución del Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario fecha 07.09.2020 se aprobó el expediente de contratación de suministro de material de oficina no inventariable para el Cabildo de Fuerteventura, dividido en tres lotes, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cincuenta y seis mil setecientos treinta y siete euros con dieciocho céntimos (56.737,18€), incluido el IGIC.

El contrato se encuentra dividido en los siguientes lotes:

LOTE 1. Elementos de escritura y corrección. Elementos Generales de oficina. Sellos y accesorios.
LOTE 2. Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel.
LOTE 3. Papel.

El IGIC aplicable es el 3% que asciende a la cantidad de mil seiscientos cincuenta y dos euros con cincuenta y cuatro céntimos (1.652,54€).

Segundo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.10.2020 se actuó lo siguiente:

……"

"Declarar desierto el contrato de suministro de material de oficina no inventariable para el Cabildo de Fuerteventura, dividido en tres lotes. Lote nº 1: Elementos de escritura y corrección. Elementos Generales de oficina. Sellos y accesorios. Lote nº 2. Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel. Lote nº 3: Papel, mediante procedimiento abierto, debido a que los precios unitarios ofertados por los licitadores son superiores a los fijados por la Administración."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467765715122611 en http://sede.cabildofuer.es

Tercero.- Mediante registro electrónico número 2020035252 de fecha 02.11.2020 y número 2020035372 de fecha 03.11.2020 la empresa Imprenta Maxorata SL y la empresa Ofimax Canarias SL mediante registro electrónico número 2020035254 de fecha 02.11.2020 presentaron escritos formulando alegaciones sobre el acuerdo de la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.10.2020.

Cuarto.- En relación con el lote 2.Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel y con el lote 3. Papel del expediente de contratación de suministro de material de oficina no inventariable para el Cabildo de Fuerteventura, y atendido el acuerdo adoptado en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 05.11.2020 que dice:

……"

"El Sr. Presidente procede a la lectura del informe emitido con fecha 04.11.2020 por Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicio de Servicios Generales, respecto de los escritos presentados por las empresas licitadoras manifestando el desacuerdo por el rechazo de sus ofertas, y que dice,

"En relación al expediente de contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE**, consta en el mismo CERTIFICADO de la mesa de Contratación celebrada22.10.2020, en la que entre otros puntos se acuerda:

-Con respecto a la oferta de la empresa **IMPRENTA MAXORATA SL.**, "*la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador IMPRENTA MAXORATA S.L. con CIF. B35103357, para el lote nº 3*".

-Con respecto a las ofertas presentadas por **OFIMAX CANARIAS S.L.**, "*la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros rechazar la oferta del licitador OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462*" tanto para el lote nº 1 como para el lote nº 2.

En ambos casos el motivo del rechazo de las ofertas es que examinados los precios unitarios se observa que hay artículos que su precio unitario ofertado es superior al fijado por la Administración en los pliegos que rigen la licitación.

D. Blas Miguel Castilla Perdomo presenta en nombre de **IMPRENTA MAXORATA SL.** escrito de alegaciones con Nº de RE. 2020035262 de fecha 02.11.2020 en el que expone que "*estamos pordebajo del precio unitario fijado por la administración*" e incorpora tabla de precios unitarios.

A la vista de este escrito, **se informa**:

La oferta presentada por la empresa tanto en la mesa de contratación como en su escrito de alegaciones para la unidad de "PAPEL DIN A4-80" es de 2,547 €, superior por tanto a los 2,50 € de importe de licitación (incluido IGIC en ambos casos), por lo que **no debe ser aceptada la oferta delIMPRENTA MAXORATA SL.**

D. Marcial Armas Brito en nombre de **OFIMAX CANARIAS S.L.** presenta instancia con Nº de RE. 2020035254 de fecha 02.11.2020 en el expone que en el lote 1 ha revisado su oferta y comprobado que no ha superado los precios unitarios y que sobre el lote 2, referencia 7 se cometió un error "*en latranscripción ya que en el precio de licitación esta referencia lleva el mismo precio que lainmediatamente anterior*" y solicita "*Rogamos tengan a bien tener en cuenta nuestra oferta comoválidas tanto para el lote 1 y si procede, para el lote 2*". A la vista de este escrito, **se informa**:

Se observa que OFIMAX CANARIAS S.L. ha modificado los modelos de oferta del ANEXO VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas, en el que se reflejaba el precio unitario de la licitación para que en la columna siguiente las empresas presentaran su oferta y así poder comparar.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467765715122611 en http://sede.cabildofuer.es

En el formato presentado por la empresa se comprueba que para el lote 1 los precios ofertados en la columna **OFERTA (incluido igic.)** son en todos los casos inferiores al precio unitario de la licitación.

En el lote 2, sin embargo existen varios valores en la columna **OFERTA (incluido igic.)** que son superiores al precio unitario de la licitación.

Se concluye por tanto que en la oferta de **OFIMAX CANARIAS S.L.** **los precios ofertados en el lote 2 no son inferiores al precio unitario licitado**."

A la vista del informe, la Mesa acuerda:

……"

3º.- Con respecto al lote nº 2: Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel, desestimar las alegaciones presentadas por la empresa OFIMAX CANARIAS S.L. con CIF. B35255462 y mantener el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 22.10.2020, dado que existen varios valores en la columna **OFERTA (incluido IGIC)** que son superiores al precio unitario de la licitación.

4º.- Con respecto al lote nº 3: Papel, desestimar las alegaciones presentadas por la empresa IMPRENTA MAXORATA S.L. con CIF. B35103357y mantener el acuerdo adoptado en la sesión de fecha 22.10.2020, dado que existen varios valores en la columna **OFERTA (incluido IGIC)** que son superiores al precio unitario de la licitación".

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Decreto de la Presidencia número 3244/2019 de 8 de julio de 2019 por el que se nombra al Consejero Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de mayo de 2020 por el que se le atribuyen competencias del Consejo de Gobierno se emite la propuesta de resolución.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido

RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar desierto el lote 2. Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel y el lote 3. Papel del expediente de contratación denominado "Servicio de mantenimiento del parque de impresoras del Cabildo Insular de Fuerteventura".

SEGUNDO.- Anular la autorización del gasto correspondiente al lote 2. Carpetas, sistemas de archivo y manipulados de papel y al Lote 3.Papel del expediente de contratación denominado "Servicio de mantenimiento del parque de impresoras del Cabildo Insular de Fuerteventura" con cargo a la aplicación presupuestaria nº 340 9200O 22000, por los siguientes importes:

LOTES	2020	IGIC	2021	IGIC	TOTAL
LOTE Nº2	15.370,10€	461,10€	1.397,28€	41,92€	17.270,40€
LOTE Nº3	28.395,88€	851,88€	2.581,45€	77,44€	31.906,65€

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467765715122611 en http://sede.cabildofuer.es

TERCERO.-Notificar la presente resolución a las empresas Imprenta Maxorata, S.L. y Ofimax Canarias,S.L. y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, Gestión Contable, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

CUARTO.-Publicar la presente resolución en el perfil del contratante.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa- administrativa.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a de Área Insular del Cabildo de Fuerteventura.

Firmado electrónicamente el día 16/11/2020 a las 14:33:09
El Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario
Fdo.: Antonio Sergio Lloret López

Firmado electrónicamente el día 17/11/2020 a las 8:42:12
Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno
Fdo.: María Mercedes Contreras Fernández

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13067467765715122611 en http://sede.cabildofuer.es